



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Informe A.O.P. I.P.R.A.

Tribunal de Cuentas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

**INFORME CONTABLE N.º 145/2020, LETRA: T.C.P.-A.O.P.
CUENTA DE INVERSIÓN**

Identificación de la Entidad o Jurisdicción Auditada:	INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS
Período sujeto a control:	EJERCICIO 2019
Ley de Presupuesto sujeta a control:	LEY PROVINCIAL N° 1191 – Decreto Provincial N° 21/2019

Indice

INFORME ANALÍTICO.....	2
1 - Título.....	2
2 - Destinatario Inmediato	2
3 - Destinatario Final.....	2
4 - Objeto	2
5 – Aclaraciones Previas.....	2
6 - Cuadros.....	3
7 - Indicadores.....	8
8 - Gráficos Demostrativos.....	9
9 - Grado de cumplimiento.....	9
10 - Otras consideraciones particulares.....	9
11 - Análisis Comparativo.....	13
12 - Alcance del trabajo de auditoría.....	14
13 - Limitaciones al alcance.....	14
14 - Tarea realizada.....	15
15 - Opinión del Auditor.....	18
16 – Recomendaciones.....	19

INFORME ANALÍTICO

1 - Título

INFORME CONTABLE N° 145/2020, LETRA: T.C.P.-A.O.P.

CUENTA DE INVERSIÓN - CONTROL INCISOS 3.3.1 Y 4.2

2 - Destinatario Inmediato

AL SR. AUDITOR FISCAL A/C DE LA DELEGACIÓN T.C.P.-
I.P.R.A., C.P. Facundo PALOPOLI.

3 - Destinatario Final

AL SR. AUDITOR FISCAL A/C DE LA SECRETARIA CONTABLE,
C.P. Rafael CHOREN.

4 - Objeto

El presente informe consiste en el control de los Incisos 3.3.1 y 4.2 en el marco de la Cuenta de Inversión 2019 del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas.

5 – Aclaraciones Previas

Considerando que a raíz de la situación vinculada a la pandemia del Coronavirus (COVID-19), se dictó el Decreto Provincial N.º 467/20 por el cual se dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio en toda la Provincia, y consecuentemente se emitió la Resolución Plenaria N.º 54/2020 estableciéndose la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Feria Administrativa Extraordinaria entre los días 16 y 31 de marzo del corriente año, ambos inclusive, prorrogándose por sus pares N.º 57/2020, 59/2020, N.º 60/2020 y N.º 63/2020, hasta el 24/05/2020, inclusive, el presente informe se elaboró con la información remitida vía e-mail a la casilla de correo geop@tcptdf.gob.ar.

Es dable destacar que, si bien el Organismo auditado remitió Nota IPRA N.º 547/2020 en fecha 11/03/2020, el resto de la información solicitada posteriormente a los fines ser utilizada en la elaboración del presente informe, no se encuentra suscripta por el funcionario competente.

6 - Cuadros

6.1 - EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS (Planilla Tipo 3)

INCISOS	CRÉDITO ORIGINAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITO VIGENTE	COMPROMISO	DEVENGADO	PAGADO
3.3.1	\$2.031.236,20	\$4.500.000,00	\$0,00	\$6.531.236,20	\$9.621.010,00	\$6.495.030,00	\$6.240.030,00
4.2	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
TOTAL	\$2.031.236,20	\$4.500.000,00	\$0,00	\$6.531.236,20	\$9.621.010,00	\$6.495.030,00	\$6.240.030,00

Análisis:

1. Se procedió a verificar la coincidencia entre el Crédito Original de las partidas 3.3.1 y 4.2 expuesto en cuadro Tipo N° 3 - “Estado de Ejecución de Gastos por Objeto” al 31/12/19 generado en el portal web “Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera – Ley Provincial N° 487” y los montos estipulados en la Resolución I.P.R.A. N.º 0319/19, mediante la cual se aprueba para dicho Organismo la distribución presupuestaria del ejercicio económico financiero 2019 conforme a lo

establecido por el Decreto Provincial N.º 21/19, arrojando dicho control resultados favorables.

2. Se procedió a analizar los incrementos y/o modificaciones de créditos presupuestarios aprobados en relación a las partidas 3.3.1 y 4.2. de acuerdo al cuadro Tipo N° 3 - “*Estado de Ejecución de Gastos por Objeto*” al 31/12/19, la partida 3.3.1 ha sufrido un incremento presupuestario de \$4.500.000,00; mientras que la partida 4.2 no ha sufrido modificaciones. En virtud de la Nota I.P.R.A N.º 547/20, se informa que el Organismo ha aprobado para la partida 3.3.1 dos incrementos presupuestarios de \$4.500.00,00 y \$3.200.000,00 mediante las Resoluciones I.P.R.A. N.º 886/19 y N.º 1604/19 respectivamente, acompañando dichos actos administrativos. Aunque al analizar la Resolución IPRA N° 1604/19, se verifica un error en su Anexo II respecto de la columna “*TOTAL MODIFICACIONES*”. Respecto de la partida 4.2 no se ha informado modificación presupuestaria en la citada nota. En consecuencia, se relevó respecto de la partida 3.3.1 como crédito vigente la suma de \$6.531.236,20 en el *Estado de Ejecución de Gastos por Objeto* y \$9.731.236,20 en la información suministrada por el Organismo, por lo que. este control ha arrojado un resultado desfavorable.
3. Se cotejaron los montos correspondientes a las distintas etapas del gasto *Crédito Vigente, Compromiso, Devengado, Mandado a Pagar, Pagado y No Ejecutado* respecto a las partidas 3.3.1 y 4.2, comparando como fuente de información el cuadro Tipo N° 3 - “*Estado de Ejecución de Gastos por Objeto*” al 31/12/19 y los datos remitidos por el Organismo mediante Nota



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

I.P.R.A N.º 547/20. Este control arrojó un resultado desfavorable para las dos etapas señaladas a continuación:

PARTIDA 3.3.1	CRÉDITO VIGENTE	NO EJECUTADO
Estado de Ejecución de Gastos por Objeto	\$6.531.236,20	\$36.206,20
Información remitida por el Organismo	\$9.731.236,20	\$3.236.206,20

4. Se procedió a verificar que los datos comprendidos en los reportes extraídos del sistema informático SIGA aportado por el Organismo, sean coincidentes con lo señalado en la Nota I.P.R.A. N.º 547/20 y a su vez con lo expuesto en el cuadro Tipo N.º 3 - “Estado de Ejecución de Gastos por Objeto” al 31/12/19. A partir del análisis efectuado, tomando lo totalizado en el Informe SIGA B3BH que comprende ejecución presupuestaria de la partida 3.3.1 (excluye fondos permanentes), el Informe SIGA B3DC que comprende ejecución presupuestaria de la partida 3.3.1 tramitadas mediante fondo permanente y el Informe SIGA B3ID que reporta el total de la ejecución presupuestaria de la partida 3.3.1, **se concluye que este control arrojó un resultado favorable:**

INFORME	PREVENTIVO	DEFINITIVO	DEVENGADO	MANDADO A PAGAR	PAGADO
B3BH	\$9.455.350,00	\$9.455.350,00	\$6.329.370,00	\$6.074.370,00	\$6.074.370,00
B3DC	\$165.660,00	\$165.660,00	\$165.660,00	\$165.660,00	\$165.660,00
B3ID	\$9.621.010,00	\$9.621.010,00	\$6.495.030,00	\$6.240.030,00	\$6.240.030,00

5. Con fecha 12/05/20 se le solicitó al Organismo mediante correo electrónico la remisión del listado de órdenes de pago afectadas a las partidas 3.3.1. y

4.2. con fecha de cancelación en el ejercicio 2019. Ese mismo día, la Sra. Cintia PÉREZ, Jefa del Departamento Contable I.P.R.A., ha remitido adjunto las órdenes de pago (por expedientes) cuyos N.º de comprobantes y montos asociados son: N.º 9914 por \$275.000,00; N.º 9921 por \$358.000,00; N.º 26727 por \$2.511.157,50; N.º 34258 por \$1.586.062,50; N.º 35487 por \$643.050,00; N.º 36102 por \$433.350,00; N.º 36103 por \$267.750,00. El importe total asciende a \$6.074.370,00; como así también se remitió Mediante Nota I.P.R.A. N.º 547/20 la planilla denominada “*Comprobantes Compras Menores*”, la cual totaliza el gasto imputado a la partida 3.3.1. pagados mediante fondos permanentes por la suma de \$ 165.660,00. Por lo que de la sumatoria de ambos reportes se obtiene el total de \$ 6.240.030,00, monto que coincide con los datos del sistema informático expuestos en el punto 4 de este apartado como *Pagado* así como el cuadro Tipo N° 3 - “Estado de Ejecución de Gastos por Objeto” al 31/12/19; arrojando este control un resultado favorable.

6. Se efectuaron revisiones analíticas y conceptuales sobre la consistencia lógica expuesta en las distintas etapas del gasto de las partidas bajo análisis en base a la información relevada del sistema informático SIGA adjuntas a la Nota IPRA N°547/2020, efectuando comparaciones de las cifras expuestas entre el Crédito Vigente vs. Compromiso, Compromiso vs. Devengado, Devengado vs. Pagado y Crédito Vigente vs. Devengado, arribando a las siguientes conclusiones:
 - Crédito Vigente vs. Compromiso: se verificó que tatno en las partidas 3.3.1 y 4.2, el monto total Comprometido no supera al Crédito Vigente.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

- Compromiso vs. Devengado: Se ha verificado, respecto a las partidas bajo análisis, que el monto devengado no supera al comprometido.
- Devengado vs. Pagado: Se ha verificado, respecto a las partidas bajo análisis, que el monto pagado no supera al devengado.
- Crédito Vigente vs. Devengado: Se ha verificado, respecto a las partidas bajo análisis, que el monto Devengado no supera al Crédito Vigente.

El resultado de este control arrojó un resultado favorable, siendo objeto de análisis cada etapa del gasto que forma parte de la ejecución presupuestaria reportada por el sistema informático SIGA que ha remitido el Organismo. Es dable destacar que, en virtud de lo señalado en el punto 2 de este apartado, que refiere a la información generada en el portal web “*Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera – Ley Provincial N° 487*” la comparación bajo análisis no resultaría favorable.

7. En relación a la partida 4.2 *Construcciones*, se advierte que durante el ejercicio 2019 no se ejecutaron gastos vinculados a la misma. No obstante ello, se verificó el cuadro “*Avance Físico y Financiero del Obras en Ejecución*”, cuya presentación se realizó a través del portal web “*Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera – Ley Provincial N° 487*”, arrojando resultados favorables, dado que el Organismo no ha iniciado ni ejecutado obras en el periodo considerado.

Conclusiones de los procedimientos de auditoría empleados:

Conforme lo expuesto precedentemente y sobre la base de los procedimientos aplicados, controles, verificaciones, cotejos y comprobaciones

realizados se verifica que, la segunda y última modificación presupuestaria tramitada en el ejercicio bajo análisis no se ha trasladado a la planilla *Ejecución de Gastos por Objeto* generado en el portal web “*Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera – Ley Provincial N° 487*”.

Por otro lado, se ha verificado que el monto ejecutado de las partidas 3.3.1. y 4.2, no superan en ningún caso el Crédito Vigente ni el Compromiso.

Asimismo, se evidencia un Saldo no Ejecutado del ejercicio 2019 de la partida 3.3.1 *Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales* de \$3.236.206,20; monto que representa un 33,26% del Crédito Vigente asignado a la misma.

7 - Indicadores

Dado que el control de la cuenta de inversión consiste en comparar el Presupuesto aprobado por el Poder Legislativo con la Ejecución de dicho presupuesto, se debe marcar en forma clara y contundente las evidencias de desvíos hallados por dicha comparación.

GASTOS

- Inciso 3.3.1:

$$\frac{\$6.495.030,00 \text{ (Devengado)}}{\$2.031.236,20 \text{ (Crédito Original)}} = 319,76 \%$$

$$\frac{\$6.495.030,00 \text{ (Devengado)}}{\$9.731.236,20 \text{ (Crédito Definitivo)}} = 66,74 \%$$

- Inciso 4.2: (No aplica)



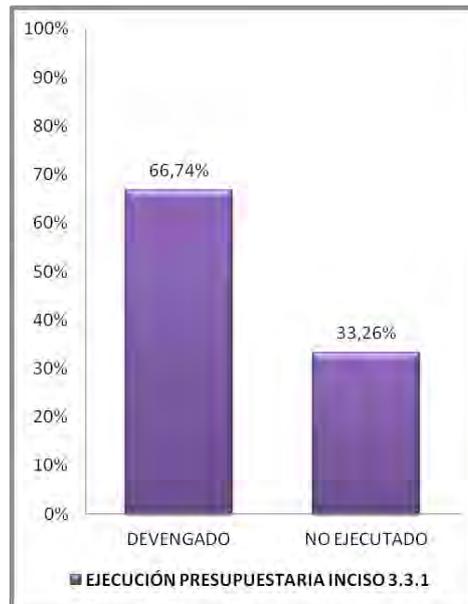
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

8 - Gráficos Demostrativos



9 - Grado de cumplimiento

Respecto a la opinión del grado de cumplimiento de lo establecido en los apartados 1 y 2 del inciso b) del artículo 92º de la Ley provincial N° 495, será objeto de intervención por parte del Auditor Fiscal a cargo de la Delegación Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, C.P. Facundo PALOPOLI.

10 - Otras consideraciones particulares

Con relación a la partida 3.3.1 *Mantenimiento y reparación de edificios y locales*, a continuación se procede a destacar los datos principales de la información provista por el Organismo y, en relación a algunos casos, se ha verificado en los antecedentes de este Grupo Especial de Obras Públicas y en el Sistema Informático S.I.G.A. del Tribunal de Cuentas, todo en relación a la ejecución presupuestaria ejercicio 2019:

- Mediante el Expediente N.º 730-US-2019, caratulado “*LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N.º 01/2019 OFICINAS I.P.R.A.*”, el Organismo informa que se ha tramitado la Licitación Pública N.º 01/19, por un monto de contrato de \$5.580.350,00 y un importe Devengado y Pagado de \$4.097.220,00; datos éstos que se condicen con el Informe remitido denominado SIGA B3CD. Se ha relevado en el Sistema Informático SIGA T.C.P. que la intervención fue efectuada por este Grupo Especial de Obras Públicas a través de la suscripción de 4 Actas de Constatación -2 en el marco del Control Preventivo y 2 en el marco del Control Posterior- efectuándose ciertas observaciones, requerimientos y recomendaciones al expediente, tanto de carácter administrativo-contable como técnico. Cabe destacar que, el Organismo ha imputado este gasto a la partida 3.3.1. “*Mantenimiento y reparación de edificios y locales*”, siendo que el clasificador presupuestario la define como “*Servicios de conservaciones y reparaciones de inmuebles que tiende a conservarlos en condiciones adecuadas de funcionamiento, tales como: pintura, desmonte y mantenimientos menores. Incluye el pago de expensas comunes en edificios o locales en propiedad horizontal*”. En esta línea, y luego de atender los descargos presentados por el Organismo, este Grupo de Auditoría ha dejado de manifiesto mediante Acta de Constatación N.º 288/19 (Control Posterior), que interpreta el alcance de estos trabajos como “*menores*”, no encontrando relación a la imputación de la partida 3.3.1. con respecto al objeto de la licitación tramitada, por lo que debería de haberse imputado a la partida 4.2 *Construcciones*.
- En concepto de *Adicionales* (de la obra señalada en el punto anterior), el Organismo reporta 4 tramitaciones por un total de \$3.242.000,00 en etapa



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

de Compromiso y \$1.344.150,00 en etapa de Devengado; de los cuales se verifica impaga una tramitación de \$255.000,00; información que resulta coincidente con los datos del Informe remitido denominado SIGA B3CD.

- Asimismo, se informa que:3 tramitaciones, de acuerdo a lo verificado en el Sistema Informático SIGA T.C.P., han sido remitidas a este Grupo Especial de Obras Públicas. Atento a que las mismas no formaron parte del Plan Anual de Auditoria establecido por *Resolución Plenaria Nro 12/2019, “S/PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA ANUAL 2019 – CONSOLIDADO PROVINCIAL”*, se han remitido en devolución al Organismo mediante Nota Externa N.º 3446/19, Letra: T.C.P.-A.O.P.:
 - Expediente N.º 1548-US-2019, caratulado “*S/ADICIONAL PARA LA OBRA EJECUCIÓN RENOVACIÓN 2º PLANTA – I.P.R.A. - (RECAMBIO DE PISO)*”
 - Expediente N.º 1651-US-2019, caratulado “*S/VENTANAS – PUERTAS – PASAMANOS – ZINGUERÍAS - VENTANALES EXTERIOR - 2º PLANTA I.P.R.A.*”
 - Expediente N.º 1652-US-2019, caratulado “*S/INSTALACIÓN TANQUE DE AGUA 1000L EXTERIOR*”
- Mientras que 1 tramitación, enmarcada en el Expediente N.º 1550-US-2019, caratulado “*TRABAJOS ADICIONALES PARA LA OBRA EJECUCIÓN RENOVACIÓN 2 PLANTA I.P.R.A. PINTURA – LUCES DE EMERGENCIA*”, por un monto de \$643.050,00; se ha intervenido por este

Grupo Especial de Obras Públicas en virtud de lo relevado en el Sistema Informático SIGA T.C.P.

- Como *Contrataciones Directas* (en relación a refacciones *S.U.M.*), el Organismo reporta que se han efectuado 2 tramitaciones por un total de \$ 633.000,00; monto consignado en etapa de *Compromiso, Devengado y Pagado*; información que resulta coincidente con los datos del Informe remitido denominado SIGA B3CD. De acuerdo a lo verificado en el Sistema Informático SIGA T.C.P., dichas tramitaciones han sido intervenidas por la Delegación *Instituto Provincial de Regulación de Apuestas* de este Tribunal de Cuentas.
- Encuadrado bajo la modalidad de *Fondo Permanente*, se ha ejecutado el importe de \$165.660,00; comprendido por 15 tramitaciones, todas ellas pagas, conforme el Informe remitido denominado SIGA B3CD.

En el presente apartado no se efectuará análisis alguno en relación a la partida 4.2 *Construcciones*, por no existir ejecución presupuestaria de gastos vinculados a esta partida.

Por último, se incorpora al presente el Informe Técnico N.º 53/2020, Letra: S.C.-G.E.O.P., de fecha 09/04/20, en el cual el Área Técnica concluye que tiene en sus registros identificada una obra durante el período analizado, respecto de la cual se realizaron 4 intervenciones con requerimientos y recomendaciones al expediente. En tal sentido, se destaca que por ser un Organismo que habitualmente no ejecuta obras, sería recomendable que solicite apoyo al Ministerio de Obras y Servicios Públicos al efecto. Asimismo, dado que no cuentan con registros de certificados que



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

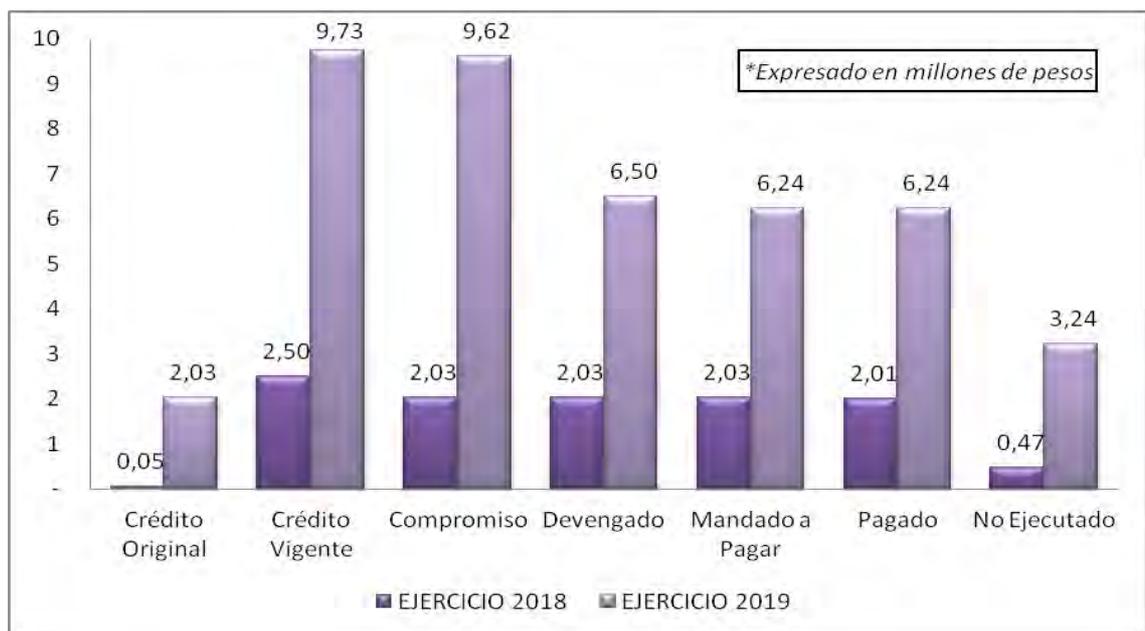
“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

acrediten el avance de obra, y por no haberse efectuado inspección ocular, consideran que la obra en cuestión no ha sido iniciada.

11 - Análisis Comparativo

A continuación se incorporan cuadros respecto a la comparación de las partidas 3.3.1 y 4.2 de la Ejecución Presupuestaria de Gastos 2019 con el ejercicio inmediato anterior 2018 y gráficos complementarios.

3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales			
ETAPA DEL GASTO	EJERCICIO 2018	EJERCICIO 2019	VARIACIÓN DEL EJERCICIO
Créd. Original	\$50.000,00	\$2.031.236,20	+ 3.962,47 %
Créd. Vigente	\$2.500.000,00	\$9.731.236,20	+ 289,25 %
Compromiso	\$2.031.236,20	\$9.621.010,00	+ 373,65 %
Devengado	\$2.031.236,20	\$6.495.030,00	+ 219,76 %
Mandado a Pagar	\$2.031.236,20	\$6.240.030,00	+ 207,20 %
Pagado	\$2.007.236,20	\$6.240.030,00	+ 210,88 %
No Ejecutado	\$468.763,80	\$3.236.206,20	+ 590,37 %



En cuanto a la partida 4.2, se informa que tanto para el ejercicio 2018 como para el ejercicio 2019 no se ha designado ni ejecutado partida presupuestaria.

12 - Alcance del trabajo de auditoría

La tarea fue realizada de acuerdo con las normas, aplicándose los procedimientos de auditoría allí enumerados u otros que se consideren necesarios, con fecha de inicio 04/03/2020 y fecha de finalización el 02/06/2020.

Marco Normativo:

Los procedimientos se fundamentan en la siguiente normativa:

- Manual Cuenta de Inversión.
- Resolución Plenaria TCP N° 15/2002.
- Resolución Plenaria TCP N.º 243/05.
- Resolución Técnica N° 37 emitida por la F.A.C.P.C.E. en lo que fueran de aplicación.
- Recomendaciones Técnicas N.º 1, N.º 2 y N.º 3 emitidas por la F.A.C.P.C.E. en lo que fueran de aplicación.

13 - Limitaciones al alcance

No obstante lo indicado en el apartado 9-*Grado de Cumplimiento* del presente informe contable, no se verificaron limitaciones al alcance a fin de poder expresar una opinión por parte de este Auditor Fiscal respecto a la ejecución presupuestaria de las partidas 3.3.1 y 4.2. correspondiente al Instituto Provincial de Regulación de Apuestas.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

14 - Tarea realizada

Consideraciones preliminares a las tareas realizadas:

El presupuesto General de Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2019 fue aprobado mediante Decreto Provincial N.º 21/19 (que aprueba para el ejercicio 2019, la reconducción automática de Créditos Aprobados por Ley Provincial N.º 1191 vigente durante el ejercicio 2018 y que se encuentren devengados).

Por su parte, mediante Resolución I.P.R.A. N.º 319/19 el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas aprobó la Distribución de Créditos Presupuestarios a nivel Partidas Principales y Subpartidas, asignándose específicamente para la partida 3.3.1 *Mantenimiento y reparación de edificios y locales* un crédito original de \$2.031.236,20 y ningún monto para la partida 4.2 *Construcciones*. En relación a este punto, es dable destacar que en el Informe Contable N.º 157/19, Letra. T.C.P.-A.O.P., respecto de la Cuenta de Inversión 2018 de este mismo Organismo, se recomendaba que en los actos administrativos por lo cuales se aprueban las modificaciones presupuestarias, se incorpore específicamente las alteraciones realizadas del Crédito Presupuestario a nivel Subpartidas, por lo que se destaca satisfactoriamente que la recomendación ha sido tomada en cuenta. No obstante, al analizar el Anexo II de la Resolución IPRA N.º 1604/2019, se verifica un error en la carga de los datos respecto de la subpartida 3.3.1, ya que se consigna en la columna “*TOTAL MODIFICACIONES*” el importe correspondiente al crédito vigente, y en la columna “*CIERRE*” el importe correspondiente al devengado del ejercicio.

El artículo 2º de la Ley Provincial Complementaria Permanente de Presupuesto N° 1062, establece que los Organismos Descentralizados podrán proponer modificaciones presupuestarias, las que deberán ser aprobadas por el Ministerio de Economía, conforme lo establecido en el inciso 3 del artículo 13 de la Ley Provincial N.º 859 (Ley de Ministerios) que reza: “*Compete al Ministerio de Economía: 3. Confeccionar y administrar el Presupuesto Anual de Gastos y Recursos en coordinación con las demás jurisdicciones, controlando su ejecución, y proponer los ajustes y modificaciones que sean menester por razones operativas.*”

Por otra parte, la información relativa a la ejecución de las partidas bajo análisis (3.3.1 y 4.2) fue requerida mediante Nota Externa N.º 410/20, Letra: T.C.P. – A.O.P., de fecha 04/03/20, al Presidente del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, Sr. Armando Antonio AROSTEGUICHAR, solicitando que adicionalmente dicha información fuese remitida a la casilla de correo electrónica geop@tcptdf.gob.ar.

La información fue remitida en formato impreso, mediante Nota I.P.R.A. N.º 547/20, con fecha 11/03/20 y recibida en este Grupo Especial de Obras Públicas el 12/03/20 a las 14:25 hs. Suscribieron la nota la Jefa del Depto. Contable Cintia PEREZ y el Coordinador de Gabinete Adrián R. GARCÍA.

Por cuerda separada, tuvo lugar el pedido de información mediante correo electrónico señalado en el punto 5 *Análisis*, dentro del apartado 6 – *Cuadros 6.1 – EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS (Planilla Tipo 3)*.

Por último, se constató que la información suministrada durante el ejercicio 2019, respecto al Plan Anual de Auditoría establecido en la Resolución Plenaria Nro 12/2019, “S/PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA ANUAL 2019 –



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

CONSOLIDADO PROVINCIAL”, sea coincidente con los pagos informados en el marco de la documentación requerida para el análisis de la Cuenta 2019.

Procedimientos de Auditoría Empleados:

El examen fue realizado aplicando procedimientos de auditoría, a efectos de reunir los elementos de juicio necesarios para respaldar la formación de la opinión sobre la ejecución presupuestaria de las partidas *3.3.1 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales* y *4.2 Construcciones* de la Cuenta de Inversión 2019, destacando que se han desarrollado los procedimientos de auditoría detallados en el Manual de la Cuenta de Inversión.

Aplicación de los procedimientos de auditoría: Teniendo en cuenta los procedimientos antes descriptos, los mismos fueron aplicados en cada una de las partidas objeto de análisis de este informe según se detallará seguidamente:

- Análisis de los actos administrativos que autorizaron modificaciones en los créditos presupuestarios de las partidas bajo análisis.
- Comparación de las afirmaciones expuestas en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto con registros y listados emitidos por el sistema informático y/o con la información provista como documentación respaldatoria por el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, conforme el soporte aportado por personal del Departamento Contable y Coordinación de Gabinete de dicho organismo.
- Constatación del monto expuesto como devengado en dicho Estado con el Crédito Vigente verificado para tales partidas.

- Constatación del monto expuesto como pagado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto con el listado de órdenes de pago canceladas.
- Verificación en cuanto a que dichas órdenes de pago fueran informadas oportunamente a este Área de Auditoría Externa, conforme lo establecido en el Plan de Auditoría 2019, aprobado por Resolución Plenaria N° 12/19.
- Relevamiento de las intervenciones preventivas y/o posteriores en las actuaciones que fueron objeto de control por parte de este Grupo Especial de Obras Públicas conforme el Plan de Auditoría indicado en el punto anterior.
- Constatación de la coincidencia del monto objeto de intervención conforme el que surge del sistema informático y/o con la información provista como documentación respaldatoria aportada por el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas.
- Revisión de conceptos y comprobaciones de cálculos matemáticos.
- Preguntas al Auditor Fiscal a cargo de la Delegación del organismo bajo análisis y a los empleados del mismo.
- Lectura y análisis de la normativa vigente.

15 - Opinión del Auditor

En mi opinión, las partidas *3.3.1 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales* y *4.2 Construcciones* del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los gastos



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

devengados, excepto por las salvedades expuestas en el apartado 13 y en las conclusiones del apartado 6 del presente Informe Contable.

16 – Recomendaciones

A raíz del análisis realizado en el presente informe, se recomienda que en el *Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto* se exponga la totalidad de las modificaciones presupuestarias aprobadas en el ejercicio, a fin de que la información presentada sea conforme a los registros contables del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas.

En función de las intervenciones efectuadas por éste Grupo Especial de Obras Públicas a los expedientes detallados en el apartado 10 del presente informe, se recomienda tener en consideración lo indicado en las Actas de Constatación correspondientes al Expte. N° 730-IR-2019, respecto a la imputación presupuestaria, ya que correspondería haberse imputado dicha obra al inciso 4.2.

Ushuaia, 02 de Junio de 2020.

FDO. Auditor Fiscal Subrogante C.P. Mauricio IRIGOITIA

